

**1180** *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en sus servicios periféricos, correspondientes al cuerpo técnico de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, dotados presupuestariamente, cuya provisión correspondê llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I A) a esta Resolución, con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I A), siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Asimismo, y en el caso de que se produzca alguna vacante, se podrán solicitar las plazas que se incluyen en el anexo I B).

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma, aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisional, y los que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado a las mismas.

6. Los funcionarios en activo con destino definitivo, sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 3/1989, de 3 de marzo), y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, sólo podrán participar, siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a esta Secretaría de Estado, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1 e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

8. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, según el procedimiento previsto en la base séptima.

#### II. Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos, se efectuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales. Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, el trabajo desarrollado por el mismo, cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

1.1. El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:  
Superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.  
Igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.  
Inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2. La valoración del trabajo desempeñado se valorará hasta un máximo de cuatro puntos de acuerdo con la siguiente escala:

1.2.1. Por estar desempeñando un puesto de trabajo:

De nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos y medio.  
De igual nivel que el del puesto solicitado: Dos puntos.  
De nivel inferior al del puesto solicitado: Un punto.

1.2.2. Por el desempeño de puestos de trabajo con nivel de responsabilidad superior al puesto solicitado durante los cinco últimos años, se otorgará hasta un punto, a razón de 0,50 puntos por los dos primeros años y 0,25 puntos por cada año completo adicional.

1.2.3. Por estar desempeñando un puesto de trabajo en centros de especial dificultad, se otorgará hasta un punto, a razón de 0,30 puntos por los dos primeros años continuados, incrementándose en 0,10 puntos por cada año completo adicional.

Dichos centros van referidos a los Establecimientos Penitenciarios de San Sebastián, Bilbao, Nanclares de la Oca, Pamplona, Daroca, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife de Lanzarote, Santa Cruz de la Palma, Ceuta y Melilla.

Aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Igualmente, para aquellos funcionarios que se encuentren en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, les será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.

1.3. Cursos de formación y perfeccionamiento: No serán computados para las plazas convocadas, al tratarse de puestos de base para los cuales no se precisa especialización.

1.4. La antigüedad se evaluará hasta un máximo de tres puntos, a razón de una décima de punto por año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2. Méritos específicos. No se valorarán para las plazas convocadas, al ser puestos de trabajo que no precisan especialización para su desempeño.

### III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.—1. Los méritos así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Resolución.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios será expedido por los Secretarios Generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles de la provincia en que se ubiquen los establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

3. Igualmente los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de la Administración Penitenciaria. Igualmente dicha Unidad será la encargada de expedir la certificación en el caso de funcionarios en excedencia por cuidado de hijos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud, declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

### IV. Presentación de solicitudes

Quinta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Administración Penitenciaria, Subdirección General de Personal, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios (calle Alcalá, números 38-40, 28071 Madrid), a través del Establecimiento Penitenciario o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas, así como los Establecimientos Penitenciarios vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

### V. Comisión de Valoración

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector General de Personal o persona en quien delegue, quien la presidirá, cinco miembros en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. Asimismo, en los casos previstos en el apartado 9 de la base segunda, la Comisión de valoración podrá recabar del interesado, mediante entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

### VI. Prioridad para la adjudicación de destinos

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de dos puntos para poder obtener plaza.

2. La adjudicación se realizará, en primer lugar, de las plazas incluidas en el anexo I a), pasando a continuación a la adjudicación de las plazas del anexo I b).

3. Los posibles empates en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera, tal y como previene el artículo 14.4 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

De persistir empate, se atenderá, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, y en segundo lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

De seguir persistiendo el empate, tendrán preferencia los funcionarios de promociones anteriores sobre los de las posteriores y, en caso de ser de la misma, se atenderá al número de orden de aquella.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

5. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción en el plazo de tres días.

### VII. Plazos de resolución

Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en

el artículo 20.1. f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

#### VIII. *Toma de posesión*

Novena.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

#### IX. *Norma final*

Décima.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Admi-

nistración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994), el Director General de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Penitenciaria.

ANEXO I A)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
1	5JURO	C.P. <u>ALBACETE</u> JURISTA	1	ALBACETE	A	0902	23	714192	(1)
2	5JURO	C.P. <u>ALICANTE CUMPLIMIENTO</u> JURISTA	1	FONT - CALENT	A	0902	23	898260	(1)
3	5PED0	PEDAGOGO	1	FONT-CALENT	A	0902	23	898260	(3)
4	5PED0	C.P. <u>ALMERIA CUMPLIMIENTO</u> PEDAGOGO	1	ALMERIA	A	0902	23	898260	(3)
5	5PS10	C.P. <u>AVILA</u> PSICOLOGO	1	BRIEVA	A	0902	23	714192	(2)
6	5PED0	PEDAGOGO	1	BRIEVA	A	0902	23	714192	(3)
7	5JURO	C.P. <u>BADAJOS</u> JURISTA	1	BADAJOS	A	0902	23	898260	(1)
8	5SOC0	SOCIOLOGO	1	BADAJOS	A	0902	23	898260	(4)
9	5JURO	C.P. <u>IBIZA</u> JURISTA	1	SAN JOSE	A	0902	23	652464	(1)
10	5PED0	C.P. <u>CACERES II</u> PEDAGOGO	1	CACERES	A	0902	23	714192	(3)
11	5PS10	C.P. <u>PUERTO DE SANTA MARIA-I</u> PSICOLOGO	1	PUERTO DE SANTA MARI	A	0902	23	898260	(2)
12	5PS10	C.P. <u>CADIZ-PUERTO II</u> PSICOLOGO	2	PUERTO DE SANTA MARI	A	0902	23	898260	(2)
13	5JURO	C.P. <u>ALCAZAR DE SAN JUAN</u> JURISTA	1	ALCAZAR DE SAN JUAN	A	0902	23	714192	(1)
14	5JURO	C.P. <u>CUENCA</u> JURISTA	1	CUENCA	A	0902	23	652464	(1)
15	5JURO	C.P. <u>GUADALAJARA</u> JURISTA	1	GUADALAJARA	A	0902	23	714192	(1)
16	5JURO	C.P. <u>HUESCA</u> JURISTA	1	HUESCA	A	0902	23	714192	(1)
17	5PS10	C.P. <u>LUGO-BONXE</u> PSICOLOGO	1	BONXE	A	0902	23	714192	(2)
18	5PED0	C.P. <u>LUGO - MONTERROSO</u> PEDAGOGO	1	MONTERROSO	A	0902	23	714192	(3)
19	5JURO	C.P. <u>MADRID V</u> JURISTA	3	SOTO DEL REAL	A	0902	23	898260	(1)
20	5PS10	C.P. <u>MALAGA</u> PSICOLOGO	2	ALNAURIN DE LA TORRE	A	0902	23	898260	(2)
21	5JURO	C.P. <u>MURCIA</u> JURISTA	1	SANGONERA LA VERDE	A	0902	23	800520	(1)
22	5SOC0	SOCIOLOGO	1	SANGONERA LA VERDE	A	0902	23	800520	(4)
23	5PS10	C.P. <u>ORENSE</u> PSICOLOGO	1	PEREIRO DE AGUIAR	A	0902	23	714192	(2)
24	5PS10	C.P. <u>VILLABONA</u> PSICOLOGO	1	VILLABONA	A	0902	23	898260	(2)
25	5SOC0	SOCIOLOGO	1	VILLABONA	A	0902	23	898260	(4)
26	5JUR4	JURISTA CTS	1	VILLABONA	A	0902	23	714192	(1)
27	5JURO	C.P. <u>PALENCIA</u> JURISTA	1	PALENCIA	A	0902	23	652464	(1)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
28	5SOC0	C.P. <u>LAS PALMAS</u> SOCIOLOGO	1	TAFIRA ALTA	A	0902	23	898260	(4)
29	5JURO	C.P. <u>SALAMANCA</u> JURISTA	1	SALAMANCA	A	0902	23	714192	(1)
30	5JURO	C.P. <u>SANTANDER</u> JURISTA	1	SANTANDER	A	0902	23	714192	(1)
31	5JURO	C.P. <u>SEVILLA II</u> JURISTA	1	SEVILLA	A	0902	23	898260	(1)
32	5JURO	C.P. <u>TERUEL</u> JURISTA	1	TERUEL	A	0902	23	714192	(1)
33	5PSIO	C.P. <u>OCAÑA II</u> PSICOLOGO	1	OCAÑA	A	0902	23	714192	(2)
34	5PSI2	C.P. <u>ESTABL.PENIT.VALENCIA</u> PSICOLOGO CUMPLIMIENTO	1	PICASSENT	A	0902	23	898260	(2)
35	5JURO	C.P. <u>VALLADOLID</u> JURISTA	1	VILLANUBLA	A	0902	23	800520	(1)
36	5PSIO	C.P. <u>VALLADOLID</u> PSICOLOGO	1	VILLANUBLA	A	0902	23	800520	(2)

ANEXO I B)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
---------	---------------	--	-----------	-------	--------	----------	---------------	--------------------

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS PARA SU ADJUDICACION POSTERIOR, SI RESULTARAN VACANTES DESPUES DE LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN EL ANEXO I A)

<u>MANCLARES DE OCA</u>								
37	5JURO	JURISTA	MANCLARES DE OCA	A	0902	23	898260	(1)
38	5PSIO	PSICOLOGO	MANCLARES DE OCA	A	0902	23	898260	(2)
<u>ALBACETE</u>								
39	5PSIO	PSICOLOGO	ALBACETE	A	0902	23	714192	(2)
<u>ALICANTE CUMPLIMIENTO</u>								
40	5PSIO	PSICOLOGO	FONT - CALENT	A	0902	23	898260	(2)
<u>ALICANTE PSIQUIATRICO</u>								
41	5JURO	JURISTA	FONT - CALENT	A	0902	23	800520	(1)
<u>ALMERIA CUMPLIMIENTO</u>								
42	5JURO	JURISTA	ALMERIA	A	0902	23	898260	(1)
43	5PSIO	PSICOLOGO	ALMERIA	A	0902	23	898260	(2)
<u>AVILA</u>								
44	5JURO	JURISTA	BRIEVA	A	0902	23	714192	(1)
<u>BADAJOS</u>								
45	5PSIO	PSICOLOGO	BADAJOS	A	0902	23	898260	(2)
<u>PALMA DE MALLORCA</u>								
46	5JURO	JURISTA	PALMA DE MALLORCA	A	0902	23	800520	(1)
47	5PSIO	PSICOLOGO	PALMA DE MALLORCA	A	0902	23	800520	(2)
48	5SOC0	SOCIOLOGO	PALMA DE MALLORCA	A	0902	23	800520	(4)
<u>IBIZA</u>								
49	5PSIO	PSICOLOGO	SAN JOSE	A	0902	23	652464	(2)
<u>BURGOS</u>								
50	5JURO	JURISTA	BURGOS	A	0902	23	898260	(1)
51	5PSIO	PSICOLOGO	BURGOS	A	0902	23	898260	(2)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
<u>CACERES-I CUMPLIMIENTO</u>								
52	5JURO	JURISTA	CACERES	A	0902	23	714192	(1)
53	5PS10	PSICOLOGO	CACERES	A	0902	23	714192	(2)
<u>CACERES II</u>								
54	5JURO	JURISTA	CACERES	A	0902	23	714192	(1)
55	5PS10	PSICOLOGO	CACERES	A	0902	23	714192	(2)
<u>PUERTO DE SANTA MARIA-I</u>								
56	5JURO	JURISTA	PUERTO DE SANTA MARI	A	0902	23	898260	(1)
<u>JEREZ DE LA FRONTERA</u>								
57	5JURO	JURISTA	JEREZ DE LA FRONTERA	A	0902	23	714192	(1)
58	5PS10	PSICOLOGO	JEREZ DE LA FRONTERA	A	0902	23	714192	(2)
<u>ALGECIRAS</u>								
59	5JURO	JURISTA	ALGECIRAS	A	0902	23	714192	(1)
60	5PS10	PSICOLOGO	ALGECIRAS	A	0902	23	714192	(2)
<u>CEUTA</u>								
61	5JURO	JURISTA	CEUTA	A	0902	23	714192	(1)
62	5PS10	PSICOLOGO	CEUTA	A	0902	23	714192	(2)
<u>CADIZ-PUERTO II</u>								
63	5JURO	JURISTA	PUERTO DE SANTA MARI	A	0902	23	898260	(1)
64	5PEDO	PEDAGOGO	PUERTO DE SANTA MARI	A	0902	23	898260	(3)
<u>CASTELLON</u>								
65	5JURO	JURISTA	CASTELLON	A	0902	23	800520	(1)
66	5PS10	PSICOLOGO	CASTELLON	A	0902	23	800520	(2)
<u>ALCAZAR DE SAN JUAN</u>								
67	5PS10	PSICOLOGO	ALCAZAR DE SAN JUAN	A	0902	23	714192	(2)
<u>HERRERA DE LA MANCHA</u>								
68	5JURO	JURISTA	MANZANARES	A	0902	23	898260	(1)
69	5PS10	PSICOLOGO	MANZANARES	A	0902	23	898260	(2)
<u>CORDOBA</u>								
70	5JURO	JURISTA	CORDOBA	A	0902	23	800520	(1)
71	5PS10	PSICOLOGO	CORDOBA	A	0902	23	800520	(2)
<u>LA CORUÑA</u>								
72	5PS10	PSICOLOGO	LA CORUÑA	A	0902	23	714192	(2)
<u>CUENCA</u>								
73	5PS10	PSICOLOGO	CUENCA	A	0902	23	652464	(2)
<u>GRANADA</u>								
74	5JURO	JURISTA	GRANADA	A	0902	23	714192	(1)
75	5PS10	PSICOLOGO	GRANADA	A	0902	23	714192	(2)
<u>GUADALAJARA</u>								
76	5PS10	PSICOLOGO	GUADALAJARA	A	0902	23	714192	(2)
<u>SAN SEBASTIAN</u>								
77	5JURO	JURISTA	SAN SEBASTIAN	A	0902	23	800520	(1)
78	5PS10	PSICOLOGO	SAN SEBASTIAN	A	0902	23	800520	(2)
<u>HUELVA</u>								
79	5JURO	JURISTA	HUELVA	A	0902	23	714192	(1)
80	5PS10	PSICOLOGO	HUELVA	A	0902	23	714192	(2)
<u>HUESCA</u>								
81	5PS10	PSICOLOGO	HUESCA	A	0902	23	714192	(2)
<u>JAEN</u>								
82	5JURO	JURISTA	JAEN	A	0902	23	898260	(1)
83	5PS10	PSICOLOGO	JAEN	A	0902	23	898260	(2)

NUM ORD	CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
		<u>LEON</u>						
84	5JURO	JURISTA	LEON	A	0902	23	714192	(1)
85	5PSIO	PSICOLOGO	LEON	A	0902	23	714192	(2)
		<u>LOGROÑO</u>						
86	5JURO	JURISTA	LOGROÑO	A	0902	23	714192	(1)
87	5PSIO	PSICOLOGO	LOGROÑO	A	0902	23	714192	(2)
		<u>LUGO-BONXE</u>						
88	5JURO	JURISTA	BONXE	A	0902	23	714192	(1)
		<u>LUGO - MONTERROSO</u>						
89	5JURO	JURISTA	MONTERROSO	A	0902	23	714192	(1)
90	5PSIO	PSICOLOGO	MONTERROSO	A	0902	23	714192	(2)
		<u>MADRID II (ALCALA DE HENARES)</u>						
91	5JURO	JURISTA	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	898260	(1)
92	5PSIO	PSICOLOGO	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	898260	(2)
		<u>C.I.S. VICTORIA KENT</u>						
93	5JURO	JURISTA	MADRID	A	0902	23	714192	(1)
94	5PSIO	PSICOLOGO	MADRID	A	0902	23	714192	(2)
		<u>MADRID III</u>						
95	5JURO	JURISTA	VALDEMORO	A	0902	23	898260	(1)
96	5PSIO	PSICOLOGO	VALDEMORO	A	0902	23	898260	(2)
		<u>MADRID IV</u>						
97	5JURO	JURISTA	NAVALCARNERO	A	0902	23	898260	(1)
98	5PSIO	PSICOLOGO	NAVALCARNERO	A	0902	23	898260	(2)
		<u>ALCALA DE HENARES II JOV.CUMPL.</u>						
99	5JURO	JURISTA	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	714192	(1)
100	5PEDO	PEDAGOGO	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	714192	(3)
101	5PSIO	PSICOLOGO	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	714192	(2)
		<u>MELILLA</u>						
102	5JURO	JURISTA	MELILLA	A	0902	23	714192	(1)
103	5PSIO	PSICOLOGO	MELILLA	A	0902	23	714192	(2)
		<u>MALAGA</u>						
104	5JURO	JURISTA	ALHAURIN DE LA TORRE	A	0902	23	898260	(1)
105	5SOCO	SOCIOLOGO	ALHAURIN DE LA TORRE	A	0902	23	898260	(4)
		<u>MURCIA</u>						
106	5PSIO	PSICOLOGO	SANGONERA LA VERDE	A	0902	23	800520	(2)
		<u>CARTAGENA</u>						
107	5JURO	JURISTA	CARTAGENA	A	0902	23	714192	(1)
108	5PSIO	PSICOLOGO	CARTAGENA	A	0902	23	714192	(2)
		<u>PAMPLONA</u>						
109	5JURO	JURISTA	PAMPLONA	A	0902	23	800520	(1)
110	5PSIO	PSICOLOGO	PAMPLONA	A	0902	23	800520	(2)
		<u>ORENSE</u>						
111	5JURO	JURISTA	PEREIRO DE AGUIAR	A	0902	23	714192	(1)
		<u>VILLABONA</u>						
112	5JURO	JURISTA	VILLABONA	A	0902	23	898260	(1)
		<u>PALENCIA</u>						
113	5PSIO	PSICOLOGO	PALENCIA	A	0902	23	652464	(2)
		<u>LAS PALMAS</u>						
114	5JURO	JURISTA	TAFIRA ALTA	A	0902	23	898260	(1)
115	5PSIO	PSICOLOGO	TAFIRA ALTA	A	0902	23	898260	(2)

NUM ORD	COOIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
		<u>ARRECIFE</u>						
116	5JURO	JURISTA	ARRECIFE DE LANZAROT	A	0902	23	652464	(1)
117	5PSIO	PSICOLOGO	ARRECIFE DE LANZAROT	A	0902	23	652464	(2)
		<u>VIGO</u>						
118	5JURO	JURISTA	VIGO	A	0902	23	714192	(1)
119	5PSIO	PSICOLOGO	VIGO	A	0902	23	714192	(2)
		<u>SALAMANCA</u>						
120	5PSIO	PSICOLOGO	SALAMANCA	A	0902	23	714192	(2)
		<u>TENERIFE II</u>						
121	5JURO	JURISTA	EL ROSARIO	A	0902	23	898260	(1)
122	5PSIO	PSICOLOGO	EL ROSARIO	A	0902	23	898260	(2)
		<u>EL DUESO</u>						
123	5JURO	JURISTA	SANTOÑA	A	0902	23	800520	(1)
124	5SOCO	SOCIOLOGO	SANTOÑA	A	0902	23	800520	(4)
		<u>SEGOVIA CUMPLIMIENTO</u>						
125	5JURO	JURISTA	SEGOVIA	A	0902	23	714192	(1)
		<u>SEVILLA I</u>						
126	5JURO	JURISTA	SEVILLA	A	0902	23	898260	(1)
127	5PSIO	PSICOLOGO	SEVILLA	A	0902	23	898260	(2)
		<u>SEVILLA II</u>						
128	5PSIO	PSICOLOGO	SEVILLA	A	0902	23	898260	(2)
		<u>ALCALA DE GUADAIIRA-MUJERES</u>						
129	5JURO	JURISTA	ALCALA DE GUADAIIRA	A	0902	23	714192	(1)
130	5PSIO	PSICOLOGO	ALCALA DE GUADAIIRA	A	0902	23	714192	(2)
		<u>HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SEVILLA</u>						
131	5JURO	JURISTA	SEVILLA	A	0902	23	800520	(1)
		<u>SORIA</u>						
132	5JURO	JURISTA	SORIA	A	0902	23	800520	(1)
133	5PSIO	PSICOLOGO	SORIA	A	0902	23	800520	(2)
		<u>TERUEL</u>						
134	5PSIO	PSICOLOGO	TERUEL	A	0902	23	714192	(2)
		<u>OCAÑA I</u>						
135	5JURO	JURISTA	OCAÑA	A	0902	23	800520	(1)
136	5PSIO	PSICOLOGO	OCAÑA	A	0902	23	800520	(2)
		<u>OCAÑA II</u>						
137	5JURO	JURISTA	OCAÑA	A	0902	23	714192	(1)
		<u>ESTABL.PENIT.VALENCIA</u>						
138	5JUR1	JURISTA C. PREVENTIVOS	PICASSENT	A	0902	23	898260	(1)
139	5JUR2	JURISTA CUMPLIMIENTO	PICASSENT	A	0902	23	898260	(1)
140	5JUR4	JURISTA CIS	PICASSENT	A	0902	23	714192	(1)
141	5PS11	PSICOLOGO C. PREVENTIVOS	PICASSENT	A	0902	23	898260	(2)
142	5PS14	PSICOLOGO CIS	PICASSENT	A	0902	23	714192	(2)
		<u>BILBAO</u>						
143	5JURO	JURISTA	BASAURI	A	0902	23	800520	(1)
144	5PSIO	PSICOLOGO	BASAURI	A	0902	23	800520	(2)
145	5SOCO	SOCIOLOGO	BASAURI	A	0902	23	800520	(4)
		<u>ZAMORA</u>						
146	5JURO	JURISTA	ZAMORA	A	0902	23	800520	(1)
147	5PSIO	PSICOLOGO	ZAMORA	A	0902	23	800520	(2)
		<u>ZARAGOZA</u>						
148	5JURO	JURISTA	ZARAGOZA	A	0902	23	714192	(1)
149	5PSIO	PSICOLOGO	ZARAGOZA	A	0902	23	714192	(2)
150	5SOCO	SOCIOLOGO	ZARAGOZA	A	0902	23	714192	(4)
		<u>DAROCA</u>						
151	5JURO	JURISTA	DAROCA	A	0902	23	898260	(1)
152	5PSIO	PSICOLOGO	DAROCA	A	0902	23	898260	(2)

NUM.	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	DESCRIPCIÓN FUNCIONES MÁS IMPORTANTES
(1)	5JUR0 5JUR4	JURISTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de la valoración sobre la actividad delictiva para la clasificación y la programación del tratamiento de internos.</li> <li>- Emisión de informes.</li> <li>- Las reguladas en el art. 281 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.</li> </ul>
(2)	5PSIO	PSICÓLOGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de la valoración psicológica para la clasificación y la programación del tratamiento de los internos.</li> <li>- Emisión de informes.</li> <li>- Las reguladas en el art. 282 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.</li> </ul>
(3)	5PED0	PEDAGOGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de tareas de diseño, programación y ejecución de actividades de naturaleza pedagógica.</li> <li>- Las reguladas en el artículo 283 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.</li> </ul>
(4)	5SOC0	SOCIOLOGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de estudios científicos propios de su especialidad.</li> <li>- Ejecutar los métodos de tratamiento de naturaleza sociológica, en función de los programas y necesidades del Centro.</li> <li>- Colaboración con el Centro Directivo en los programas que este desarrolla en los Centros Penitenciarios.</li> <li>- Las reguladas en el artículo 285 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.</li> </ul>



A N E X O III

MINISTERIO:

D/Dña.:
CARGO:
CERTIFICACION que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Form fields for personal data: Apellidos y Nombre, D.N.I., Cuerpo o Escala, Grupo, N.R.P., Administración a la que pertenece (1), Titulaciones Académicas (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Form fields for administrative status: Servicio Activo, Servicios Especiales, Servicios CCAA, Suspensión firme de funciones, Excedencia para el cuidado de hijos, etc.

3. DESTINO

Form fields for destination: 3.1. DESTINO DEFINITIVO (4), 3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) with sub-sections a) and b)

4. MERITOS (7)

Form fields for merits: 4.1. Grado Personal, 4.2. Puestos desempeñados, 4.3. Cursos superados, 4.4. Antigüedad. Includes a table for positions held.

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

A N E X O III

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

## INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala; utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado o por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.